

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**25566** *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de octubre de 1980 por la que se convoca el concurso número 95 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 30 de octubre de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24198, vacantes municipales (denominaciones varias), Zaragoza, donde dice: «Calatayud.—Ordenanza de oficinas», debe decir: «Calatayud.—Ordenanza general del Ayuntamiento».

### MINISTERIO DE EDUCACION

**25567** *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1980, del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Física y Química de Bachillerato entre Profesores agregados, convocado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1980, por la que se hace público el lugar, fecha y hora de presentación de la documentación.*

En cumplimiento del apartado 5 de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de febrero), se cita en el aula de grados de la Facultad de Ciencias Químicas (segunda planta) de la Universidad Complutense de Madrid, el día 15 de diciembre de 1980, de las once a las catorce horas y de las dieciséis a las veinte horas, a los aspirantes admitidos al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Física y Química de Bachillerato entre Profesores agregados, convocado por la Orden ministerial citada, para realizar por sí o por persona que los representen la presentación de los siguientes documentos:

Instancia en la que consten los datos de identificación del aspirante.

Memoria según el anexo V de la convocatoria.

Relación de todos los méritos alegados, que deberán ir justificados según baremo.

Petición de vacantes.

Juntamente con los anteriores, presentarán por duplicado relación de todos los documentos presentados ante el mismo.

Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta. Una vez presentada la petición de vacantes en ningún caso y por ningún motivo se autorizará modificación o alteración de la misma.

Madrid, 20 de noviembre de 1980.—El Presidente del Tribunal, Fernando Tejerina García.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**25568** *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1980, del Tribunal de la oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado, por la que se hace pública la relación de aprobados.*

De acuerdo con lo previsto en la norma 8 de la convocatoria de la oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de enero de 1980, convocada por Orden de 21 de junio de 1979 para cubrir 14 plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado, el Tribunal calificador designado para la misma, una vez realizadas todas las pruebas exigidas, ha procedido a otorgar las puntuaciones que se expresan en las relaciones de aprobados, en los turnos

restringido y libre, con arreglo a su calificación de mayor a menor puntuación, con objeto de establecer el número de orden para su ingreso en el Cuerpo objeto de la convocatoria.

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
<i>Turno restringido</i>		
1	D. Juan Manuel Sánchez de Rojas ... ..	47,70
2	D. Vicente Ylla Garrigolas ... ..	42,25
<i>Turno libre</i>		
1	D. Miguel Soriano Moyano ... ..	61,88
2	D.ª María Jesús Fuertes Díaz ... ..	60,43
3	D. Manuel José Canales Ruiz ... ..	56,18
4	D. Feliciano Calle Sánchez ... ..	55,13
5	D. Manuel Juárez Muñoz ... ..	54,43
6	D. José Arribas Jerónimo ... ..	51,83
7	D. Ignacio Juárez Relano ... ..	51,25
8	D. Mariano de la Sen Cardenal ... ..	49,55
9	D. Silvestre Félix Lopez Moyano ... ..	47,25
10	D. Julián Crespo Bardera ... ..	46,08
11	D. Antonio Valvey Sanromá ... ..	45,93
12	D.ª María Teresa Serrano Fdez.-Azeituno ... ..	45,00

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos que a continuación se expresan, de acuerdo con la norma 9 de la convocatoria, en un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición antes del término fijado en la base 2.1, c).

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni por la comisión de delitos dolosos, expedido, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de documentos.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inutilizase para el servicio, de acuerdo con el cuadro de inutilidades fijado en el anexo IV. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección de Salud de alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, con una antelación máxima de tres meses a la fecha final de presentación de documentos.

Madrid 8 de noviembre de 1980.—El Vocal-Secretario, José Quereda Traver.—V.º B.º: El Presidente, Santiago Ruiz Sánchez.

### MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**25569** *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1980, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre y restringido, para cubrir 30 plazas vacantes en la Escala Auxiliar de este Organismo.*

Vacantes 30 plazas en la Escala Auxiliar de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y con lo establecido por el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y una vez cumplido el trá-